lugar

l ava ad de iedad te st gen

m θ

Ursu);

1 del

egui aguai sel s de

le di , ha

seño

eno

al di

, por

lay& ya, a 108

na!

ome

Gil iento

otro

de la

etas

a in

egro

call.

icio.

juz

eñor

rmo Mar

rm

ays

c de

MICIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

pramientos de la provincia. Año 50 pesetas en mi

h innis; frimesire 15 ; semesire 80; noc 60

22'50; > 45; > 90

en la suscripciones, cuyo pago es adeiantado, se detarán en la Subdirección el Hospicio Probala, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, am, 99; dondo deberá dirigirse toda la corresponsia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe de fuera podrán hacerse remitiendo el importe las cartas que contengan valores deberán ir certificado y di igidas a nombre del citado Subdirector.

Ciel summeros que se reclamen después de transcudios cuatro dias desde su publicación, solo se sermina al precio de venta, o sea a 35 ocarimos los daño corriente y a 35 los de anteriores.



PERCIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince continues por cada palabra. Al origin acompañará un sello móvil de 50 centinacs por cad inserción

NCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península islas advacentes. Canarias y te-torios de Africa sujetos a la legislación poninsular, a los veinte días a su promulgación, si en ellas no se dispusiese etra cosa. (Código tril).

La disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de divincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro las después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin, coleccionados ordenadamente para su encuadornación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dofía Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 enero 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICAY BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Por acuerdo fecha 2 de los corrientes, Excmo. Sr. Presidente interino del Directorio Milar se ha servido aprobar el informe emitido por el Exemo. Sr. General Ponente, designado para dictaminar acerca de la solicitud de varios Maestros na-donales de Primera enseñanza, de que se les abone, lor gratificación de clase de adultos, la cuarta parte de su sueldo, informe que se halla concebido en los si-

adultos, se fijó su cuantía en la cuarta parte del sueldo y para material la cuarta parte de la gra-lificación. Conviene recordar que entonces las atendones de Primera enseñanza importaban menos de 23.000.000 de pesetas y los Maestros cobraban sueldos desde 500 pesetas (había algunos con sueldo menor) ₹ 3.000 pesetas.

Actualmente los sueldos de los Maestros varían

de 2,000 a 8.000 pesetas, y todos los de oposición cobran, sólo por sueldo, 3.000 como mínimo. Ahora bien, el importe del escalafón de Maestros del presupuesto vigente es de 49.000.000 de pesetas en números redondos. La cuarta parte de esta cantidad, o sea la que correspondería por gratificación de adultos, importa-ría pesetas 12.250.000. Y como lo consignado para gratificaciones de adultos en el presupuesto son 4.000.000 de pesetas, la diferencia, o sea lo que habría de aumentarse para gratificaciones de adultos en caso de acceder a lo solicitado por los Maestros y pagarles la cuarta parte del sueldo actual por tal concepto, se-

ría 8.250.000 pesetas.

El material de adultos importa hoy 1.250.000 pesetas; al acceder a la petición y pagarles la cuarta parte de la gratificación, la reforma importaría 3.060.000 pesetas, es decir, que habría que aumentar lo que hoy se paga por ese concepto en 1.810.000 pesetas.

En resumen:

Pesetas

Cantidad que habría que aumentar por concepto de gratificaciones de adultos. Idem que habría que aumentar por concepto de material.....

8.250.000 1.810.000

10.060.000 TOTAL.....

Ahora bien, el presupuesto de Instrucción pública importaba pesetas 166.192.176,68, y de haberse cumplido lo ordenado respecto a la reducción de un 10 por 100 de su totalidad, debería haber sido de 149.572.959 pesetas ha sido declarado vigente por 185.616.662,72 pesetas; es decir, un aumento de 36.043.803,72 pesetas sobre la cantidad que era propósito del Gobierno dedicar a este Ministerio.

De acceder a la pretensión de los solicitantes, aún

M.C.D. 2022

esta cantidad aumentaría en 10.060.000 pesetas, y el presupuesto de Instrucción pública, sin mejorar por ello, los servicios de primera enseñanza, subiría a 195.676.662 pesetas.

Sólo con la enunciación de esta cifra, unida a los argumentos anteriores, se deduce la imposibilidad de acceder a la pretensión de los solicitantes.

En su virtud, la Ponencia propone que se desestime lo solicitado por los Maestros que originan este informe, por no existir fundamento legal para la petición, ya que no existe disposición alguna que fije en la cuarta parte del "sueldo actual" la gratificación por clase de adultos, proponiendo también que tanto respecto a ella, como a la del material, se legisle en lugar y ocasión oportuna, acomodándola más equitativamente al servicio, haciéndola, si se estima justo, no proporcional al sueldo, sino al número de adultos de cada Escuela.

De conformarse V. E. con el precedente informe, debe darse conocimiento de la resolución al señor Subsecretario de Instrucción pública, para notificación a los interesados y advertencia a los mismos de que en lo sucesivo no prescindan de los trámites reglamenta-rios para el curso de sus peticiones."

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1925.—El Subsecretario en cargado del Ministerio, Leaniz. Señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

(Gaceta 23 enero 1925).

Marcel

ångel Bernar

edro

Marian

eonad

M

Marian

Pascua Melcho

Ignacio Isús

Mariar Nicolá

JE

Ha obras quera la D

trata

1921,

lanz

Real 22), ealde

remi

ra de ción tratis

ficac Za Jefe,

los r

en e

norá por

SECCIÓN QUINTA

Núm. 397.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE ZARAGOZA

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo efcazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrado el el mes actual.

Zaragoza, 26 de enero de 1925. — El Jefe de Estadística, Luis García Pordomingo.

LISTAS ELECTORALES

formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Compromisarios en las elecciones de Senadores.

PURROY

Concejales.

Antonio Roldán Andaluz. Mariano Cabello Trigo. Antonio Ostoriz Estella. Francisco Gutiérrez Garza. Félix Marco Jimeno. Valentín Gutiérrez Marco.

Mayores contribuyentes.

Félix Pérez Martínez. Mariano Cabello Ibáñez. Antonio Garza Cabello. Joaquín Garza Ibáñez. Gregorio Gutiérrez Madalena. José Gutiérrez Madalena. Manuel Cabello Garza.
Santiago Garza Cabello.
Joaquín Madalena Ibáñez.
Pedro Aparicio Trasobares.
Domingo Trasobares Garza.
Manuel Alvarez Ibáñez.
Emeterio Arenas Marín.
Antonio Gutiérrez Madalena.
Simón Cabello Ibáñez.
Mariano Marco Jimeno. Manuel Cabello Garza.

Joaquín Garza Trasobares. Santos Langa Marín. Julián Garza Ibáñez. Blas Gutiérrez Madalena. Gregorio Garza Cabello. Romualdo Cabello Ibáñez. Miguel Ciria Galindo. Patricio Ibáñez Salazar.

CERVERUELA

Concejales.

Antonio Andrés Carrato. Alejandro Berné Urgel. Tomás Andrés Carrato. Mariano Andrés Luesma. Isidro Sánchez Agustín.

Mayores contribuyentes.

Hipólito Lázaro Andrés Segundo Julián Sebastián. Ciriaco Julián Andrés. Ciriaco Julian Andres,
José Berné Urgel.
Ignacio Julian Mañano.
Bernardino Hernando Carrato.
Agel López Royo.
José Berné Beltrán.
Andrés Carod Floría.
Agustín Andrés Barrera.
Pedro Andrés Ramo. Agustin Andrés Barron.
Pedro Andrés Ramo.
Balbino Floría Andrés.
Santigo Sánchez Lancina. León Andrés Carrato. Jorge Casado Floría. Sixto Berné Urgel.
Prudencio Andrés Luesma,
Basilio Floría Peinado. Rodrigo Floría Andrés, José Carrato Vicente. Cecilio Berné Casanova, Tomás Berné Andrés. Fermín Berné Casado. Gregorio Julián Beltrán.

PLENAS

Concejales.

Luis Gracia Bailo. Timoteo Gracia Gracia.
Pascual Luño Paracuellos.
Anselmo Gracia Villanueva.
Juan Herrando Martín. Nicaso Marteles Mingarro. Luciano Solanas Gracia.

Mayores contribuyentes.

José Ortín Gracia. Lino Luño Bailo. Roque Luño Bailo. José Luño Ortín 1.º José Luño Ortín 1.º
Juan Sancho Martínez.
Pascual Luño Sancho.
Jedro Juan Marteles Gabasa.
Mateo Luño Mainar.
Mariano Marteles Sancho.
Pantaleón Ambroj Marteles.
Gabino Marteles Luño.
Juan José Martín Sancho.
Pedro Plou Luño.
Jorge Ortín Gracia.
Benjamín Martínez Marteles.
Santos Lázaro de los Mártires.
José Luño Ortín 2.º
Sixto Oliván Losilla. José Luño Ortín 2.º
Sixto Oliván Losilla.
Salvador del Río Jimeno.
Santigo Villanueva Luño.
Gaspar Bonafonte Sancho.
Valero Fortún Pina.
Gabriel Gabasa Yus.
Antonio Luño Ortín.
Santigo Bonafonte Sanz.
Manuel Ortín Villanueva.
Angel Marteles Gracia.
Jacinto Luño Paracuellos.

RUEDA DE JALON

Concejales.

io en-

eneral

25).

OZA

ticos

1fran

kimo

108

ones

e de

rardo Martínez Martín. Varcelino Casanova Almenara. angel Tena Caudepón. emardino Barbod Remiro. dro Almenara Arcega. Variano Sánchez Arcega.

Vicente Sagarra Claramunt.

Vicente Valero Martínez. Lonado Almenara González.

Mayores contribuyentes.

Paristo Almenara Jimeno. Patricio Almenara Gracia. dro Almenara Montón. lariano Arcega García. Pascual Laborda Montón. Melchor Laborda Montón. Felix Perulán Murillo. aquín Martín Perulán. asto Martín Perulán. Jasé Martin Perulan.
Jasé Martín Adiego.
Jasé Martín Caudepón.
Jasé Martín Morales.
Jasús Martín Morales.
Jariano Montón Caudepón.
Jariano Mosteo Viruete.

Laureano Pinilla Ferrer. Robustiano Pinilla Ferrer. Nicolás Sánchez Arcega. Francisco Hernández Forcén. Antonio Enseñat Medrano. Dionisio Valero Fermín. Timoteo Martínez Gracia. Emilio Laborda Montón. Santiago Martín Caudepón. Leonardo Almenara Martínez. Jacinto Tena Caudepón.
Mariano Arcega Zabal.
Daniel Arcega Zabal. José Fuentes Alcay. Toribio Celaya Rivera. Alejandro Caudepón Tena. Juan Centol de la Parra. Pascual Montón Juste. Antonio Ballarín Jaime. Joaquín Caudepón Forcén. Jacinto Bielsa Tena.

PUEBLA DE ALBORTON

Concejales.

Andrés Langa Lafoz. Maximino Benedí Hasta. Eugenio Langa López. Serapio Hasta Benedi. Dionisio Alonso Sánchez. Julio Salvador Suárez.

Pascual Nogueras Artigas. Mayores contribuyentes.

Mariano Uche Perera. Alejandro Coderque Sebastián. Manuel Gálvez Bielsa. Félix Lafoz Coderque. Manuel Lamarca Benedí. Pedro Langa Lafoz. Francisco Langa Ordovas. Vicente Langa Ordovas. Hilario Langa Noguras. Higinio Langa Nogueras. Elías López Zaragozano. Gregorio Naval Zaragozano. Antonio Naval Zaragozano. Justo Nogueras Ordovas. Alejandro Ordovas Lucientes. Atanasio Ordovas Lucientes. Manuel Ordovas Aragüés. Luis Plou Lamarca. Manuel Plou Portao. Sebastián Plou Portao. Sebastián Plou Prat. Gregorio Rabinal Lafoz. Jenaro Rabinal Portao. Luis Salvador Langa. Manuel Vidal Uche. Francisco Zaragozano Uche. Aniceto Salvador Sebastian. Juan Vidal Uche. Angel Trinchán Umbría.

Núm. 377.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las Obras de acopios de la carretera de La Tran-Mera a Jaraba, kilómetros 1 al 11, el contratis-D. Luis Oñate, a quien se adjudicó la contata por esta Jefatura en 9 de agosto de 1921, y a los efectos de la devolución de la lanza que se constituyo para responder de contrata, se anuncia de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 2), en este Boletín Oficial, para que los Alaldes de los Municipios a que afectan las obras, temitan en el plazo de treinta días, a la Jefatude Obras públicas de la provincia, certifica-ción de haber o no reclamación contra el conhatista por dichas obras, entendiéndose que no ay reclamación alguna si no se reciben certi-

Zaragoza, 22 de enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

SECCIÓN SEXTA

Incluídos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita a de les cita de la comparezcan de la comparezca Por medio del presente para que comparezcan, sus respectivas Alcaldías, el día 1 del próximo mes de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 400

Alagón

Mariano Castán Gascón, hijo de Laureano e

Valeriano Lafuente Medrano, de Natalio e

Miguel Barreña Pérez, de Francisco y Do-

Nicolás Boira Ciria, de Manuel y María.

Pedro-Antonio Tejero Alemán, de Santos y

Estanislao Lozano, de padre desconocido y de Nicolasa Lozano.

Ateca Núm. 406

Manuel Romanos Lázaro, hijo de Pascual y

Eustaquio-Antonio Alonso Sánchez, de Manuel y María.

Núm. 401 Calmarza

Emilio Martínez Lázaro, hijo de José y Es-

Núm. 399 La Almunia de Doña Godina

Francisco Lorén Gil, hijo de Francisco y de

José Hernando Vicente, de Antonio y María. Pantaleón Gil Fuertes, de Jacinto y María.

Lumpiaque Núm. 405

Luis Morer Miguel, hijo de Vicente y Manuela. Aurelio Carballo Esteban, hijo de Rafael y

Núm. 407 Sigüés

Leandro Jiménez Oyaga, hijo de Felipe v de

Francisco Primicia Jiménez, de Nicolás y de

Andrés-Avelino López Sanz, de José y de Francisca.

> Mediana. Núm. 404.

Declarada vacante la plaza de Recaudador, a fin de proveerla con arreglo al art. 552 y si-guientes del Estatuto Municipal, se abre con-curso de arriendo y se fija para la admisión de pliegos hasta el día 15 del próximo febrero, a las doce horas.

Los pliegos se presentarán en la Alcaldía cerrados y lacrados, y la adjudicación tendrá lugar a favor del que, adelantando el importe del trimestre, ofrezca rebajar el tanto por ciento de cobranza, cuyo tipo o sueldo será el importe del 5 por 100, que ascenderá a mil pesetas. Respecto a las restas puede verse el pliego

de condiciones que obrará en la secretaría del Ayuntamiento, a disposición de los que les interese examinarlo.

Mediaua, 24 de enero de 1925. — El Alcalde, Baltasar Navarro.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

a consequent at a Núm. 394. mater O opposit

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA valeriano Lafacato Madrano, de Valallo o

Borja. Brown D. Manuel Méndez León, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, a instancia de don Carmelo Portera Tena, representado por el Procurador D. Rodolfo Aráus, contra D. Tomás Espuny Aleixandre, se embargó la siguiente

Una fábrica de extraer aceite, construída de mampostería y ladrillo por dicho D. Tomás Espuny, sobre el solar que después se describirá; tiene una superficie aproximada de 2.577 metros cuadrados, consta de dos edificios contiguos, y lo edificado tiene una superficie aproximada de 500 metros cuadrados y el resto de la cabida es una cerca de tapia, y linda todo el norte o derecha, entrando, con el camino de las Eras a la estación; izquierda o espalda, o sea sur y oeste, con finca de José Humanes, y la entrada, o sea al sur, con camino de la Estación, que es donde está sita la finca, término de Valdemoro. Dicha fábrica se ha edificado de nueva planta sobre el siguiente solar: tierra en el tér-mino de Valdemoro, al sitio llamado corral del Concejo, paraje que se llama camino de la Estación, tiene de superficie 25 áreas 77 centiáreas, o sea 2.577 metros cuadrados; linda norte, camino de las Eras a la estación; al este el mismo camino; al sur y oeste con finca de José Humanes.

En dicha fábrica de extraer aceite, hay u juego de cinco molinos de piedra para aceitum tres prensas de pistón completamente equipadas, con seis vagonetas, tres bombas para pasta, dos motores para corriente eléctrica, un ele vador, una váscula colgante, y otra de platafor ma, veinte zafras de veintitrés hectolitros y doce pequeñas, ochenta y seis bocoves de castaño de mil litros, una armazón de carro v dos ruedas y transmisiones y poleas que corresponden al funcionamiento de la maquinaria.

Todo lo que ha sido tasado, con el edificio!

solar, en treinta y siete mil pesetas.

En cuyos autos se ha acordado, en provider cia de hoy, sacar a primera subasta, por el precio de su tasación, el inmueble descrito, con toda la maquinaria y enseres reseñados, que tendra lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de febrero próximo, a las ono de su mañana, bajo las siguientes condiciones

1. No se admitirán posturas que no cubral

las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, antes del acto de la su basta, deberán consignar previamente, sobrela mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio por que se subasta la fábrica descrita.

3.a Que el rematante ha de conformarse con los títulos de propiedad que constan en autos y se hallan de manifiesto en secretaría, sin de

recho a exigir ningunas otros.

Dado en Borja, a veintiuno de enero de mi novecientos veinticinco. — M. Méndez León Juan Villuendas.

Fami

8 q1

rect Sob febr

Núm. 379. Sanda Sa ob nelmages Cédula de citación. es esp

El señor Juez de instrucción de este distrito del Pilar, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida sobre infanticidio, contra Cápidida Carilla Casabani, que estuvo sirviendo el esta ciudad, en la calle del Conde de Aranda, se cuyo actual paradero se ignora; ha acordado que por medio de la presente, que se insertarian en el Bourria Organa de esta provincia se en el Boletín Oficial de esta provincia, cite a dicha procesada, para que dentro del tér mino de diez días siguientes a la inserción, com parezca en este Juzgado, calle de la Democracia. núm. 64, duplicado, con el fin de notificarle la sentencia dictada en dicho sumario, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuio que hasa lugar en dereche lugar en derecho.

Zaragoza, a veintidos de enero de mil nove-cientos veinticinco.—El Secretario, P. H., Pla-

IMPRENTA DEL HOSPICIO